C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN N° 00206
SANTA FE, 10 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000272/2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la realización de una pericia de Histocompatibilidad Genética a ejecutarse en el Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada pericia fue solicitada por la Fiscal Adjunta de la Unidad Fiscal GeFas, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria registrada como legajo fiscal "CANO, Juan Ramón s/Homicidio Calificado; víctima: Vanesa Castillo" CUIJ N° 21-06832874-5.

Que, la solicitud se funda en la urgencia de que el estudio de histocompatibilidad genética se realice en tan prestigioso Laboratorio dada la gravedad del caso de que se trata y la imperiosa necesidad de hallar certeza en la autoría del imputado en el hecho, atendiendo al prestigio reconocido que ostenta ese Instituto para la realización de estudios como el que se pretende realizar, medida que oportunamente fue autorizada por la Dra. Jueza Sandra Valenti del Colegio de Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1.

Que, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación avala la solicitud de realización de la pericia para poder continuar con la investigación penal y poder establecer el perfil genético requerido.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia modificación compensada en el

Presupuesto Vigente, Ley Nº 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.º 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la realización de una pericia de Histocompatibilidad Genética a ejecutarse en el Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicitada por la Fiscal Adjunta de la Unidad Fiscal GeFas, dependiente de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria registrada como legajo fiscal "CANO, Juan Ramón s/Homicidio Calificado; víctima: Vanesa Castillo" CUIJ Nº 21-06832874-5, por la la suma total de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00), a saber:

Cantidad	Concepto	Valor Unitario	Valor Total
3 (tres)	Muestras de pelos con bulbos (manojo de pelos obtenidos de la remera de dama de algodón color celeste secuestrada en la vivienda de Manzana 7 y Terraplén de Alto Verde) e identificados como Muestra Nº 3A.	$ 6.000,00	$ 18.000,00
1 (una)	Muestra de pelo levantado de la remera color blanca, con inscripciones en inglés de color negro en la parte delantera, que llevaba puesta la víctima.	$ 6.000,00	$ 6.000,00
1 (una)	Muestra de mancha de sangre en la remera de dama de algodón color celeste secuestrada en la vivienda de Manzana 7 y Terraplén de Alto Verde.	$ 6.000,00	$ 6.000,00
1 (un)	Hisopado de lechos subungueales mano derecha de la víctima Vanesa Castillo.	$ 6.000,00	$ 6.000,00
1 (un)	Hisopado de lechos subungueales mano izquierda de la víctima Vanesa Castillo.	$ 6.000,00	$ 6.000,00
2	Muestras hemáticas, una tomada del cuerpo de quien	$ 4.000,00	$ 8.000,00

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

(dos)	en vida fuera Vanesa Castillo al momento de efectuarse la autopsia y, la otra, obtenida del imputado Juan Ramón Cano.		
TOTAL GENERAL			**$ 50.000,00**

Artículo 3°: Impútese el gasto a las partidas que se habilitan por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *33* Fecha de registro: 08/05/2019 Fecha de terminación: 08/05/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 08/05/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000272-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Pericia - FR 1° - CUIJ n° 21-06832874-5

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	50.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	50.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **50.000,00** Reducción: **50.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación